

## LEY N.º 1546

### Pensión a Pedro Sánchez

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate al preceptor don Pedro Sánchez, la pensión vitalicia de mil doscientos pesos moneda corriente mensuales.

ART. 2.º — Este gasto se incorporará al inciso 11, ítem 2º del presupuesto vigente.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

*Francisco C. Basail.*

SANTIAGO LURO.

*Bernabé Artayeta Castex.*

Buenos Aires septiembre 4 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

LUIS GOYENA.